

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996, Ley N° 19.715 de 2001 y D.F.L. N° 1 de 2002, resolución exenta N° 6062 de 2010.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que la Ley N° 19.715, título IX, artículo 14°, creó a contar del año 2002 una asignación de Excelencia Pedagógica para fortalecer la calidad de la educación y también reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula.

2. Que el D.F.L. 1 de 2002, fijó las normas que estructuran y organizan el funcionamiento de la Excelencia Pedagógica en relación con lo consignado en el artículo 14° de la Ley N° 19.715.

3. Que mediante resolución exenta N° 3286 de 2015, se transfieren los recursos necesarios para que el municipio realice el pago de dicha asignación a los profesionales de la educación que más adelante se individualizan.

DECRETO:

**1° CONCEDESE** a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación de Excelencia Pedagógica, de acuerdo al tramo que se indica:

	NOMBRE	TRAMO	MONTO \$
	AVARIA AVARIA LUZ	1	252.000
	VILO ROBLES CLARISA	3	312.000

**2° ESTABLECESE** que los montos correspondientes al primer semestre 2015 de la Asignación de Excelencia Pedagógica serán impositivos y tributables de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° inciso 2° de la Ley N° 19.715 y, **los recursos son transferidos desde el Ministerio de Educación para este efecto.**

**3°** El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



*[Signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE